

**DECLARACION JURADA DE APERTURA DE EMPRESA ANTE SUACE Y
DE INVERSION EN PARAGUAY**

En la ciudad de _____ República del Paraguay, siendo las _____ horas, a los _____ días del mes de _____ del año _____ se presenta el Sr.

_____ de nacionalidad _____ con documento de origen, Pasaporte, DNI o cedula de identidad

Nro. _____ de _____ estado civil _____ domiciliado

en _____ Barrio _____ con teléfono N°. _____ y dirección de correo electrónico _____ a fin de expresar

por voluntad propia que se compromete a realizar los trámites legales correspondientes a la Apertura de la Empresa

_____ Unipersonal, o SRL O SA, a _____ dedicarse al _____ rubro

_____ con una base de inversión en el país consistente en GS. /USD _____, bajo el Régimen

de _____ (Maquila, 60/90, Zona Franca, Régimen Automotor Nacional, APP, Régimen Normal), a través del Sistema Unificado

de Apertura y Cierre de Empresas – SUACE.

Firma del interesado

Aclaración de Firma

Identidad N°

Observaciones:

- ❖ La Declaración debe estar acompañada de la hoja de certificación de firma. El número de la hoja de seguridad debe constar en la primera hoja de la Declaración y ambos deberán estar autenticadas por escribanía paraguaya.
- ❖ El monto de inversión del inversionista declarante debe coincidir con lo informado en el formulario de la solicitud de la constancia de inversionista.
- ❖ El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros será de ₡ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) o el equivalente a USD 70.000 (dólares setenta mil). Las cantidades deben expresarse en U\$S (dólares americanos) o ₡ (guaraníes.)

Dicho documento es de indefectible presentación ante SUACE/MIC, a los efectos de dar inicio a los trámites en el SUACE de apertura de empresa, para la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero, con expresa reserva del Ministerio de Industria y Comercio, cumplido el plazo de los 90 días desde la concesión de la radicación permanente, en caso que el solicitante no haya realizado la apertura de la empresa en los términos de la presente Declaración Jurada; de notificar a la Dirección General de Migraciones, el incumplimiento del citado compromiso tenido en cuenta por la autoridad migratoria para conceder la radicación permanente, a fin de que proceda a la cancelación de la misma en caso de comprobarse la violación de los Artículos 34, 35 y 39 de la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentos.